GOBERNACION DEL ÑEEMBUCU

ADDENDA CONTRACTUAL N° 01 – Licitación Pública Nacional N° 01 /16
AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2017-2018
"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" ID 317.096

Entre la Gobernación del XII Departamento de Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, , denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el señor Enrique Javier Terwindt Benítez, presidente y representante legal de firma **"GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A."** con **RUC: 80048397-9**, con domicilio en José Cataldi c/ Avelino Martínez, de la ciudad de San Lorenzo que se denominada en adelante "EL PROVEEDOR", denominadas en conjuntas "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **Addenda Contractual N° 01**, para modificar algunos aspectos vinculados con la **Licitación Pública Nacional N° 01 /16 AD REFERÉNDUM PRESUPUESTO 2017-2018** ***"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DE LA GOBERNACIÓN DE ÑEEMBUCÚ" ID 317.096,*** la que estará sujeta a a las siguientes cláusulas y condiciones".

Conforme a la Ley N° 2051 de Contrataciones Públicas en su Artículo 55 establece: "...*Las contratantes gozan de los siguientes derechos:... a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público...".*

La Resolución DNCP 4139/15: *"Por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de modificaciones a los contratos, amparadas en las disposiciones contenidas en el artículo 55, inciso b) de la ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"* determina cuáles son los recaudos formales y materiales que deben reunirse para disponer una modificación contractual, en ejercicio de las atribuciones de la Contratante. Todos ellos se encuentran acreditados y cumplidos a satisfacción, en el dictamen de UOC que precede este documento.

Si bien la normativa no exige la confección de una Adenda cuando se trata de una modificación unilateral, se consideró oportuno suscribirla, a los efectos de plasmar 1) la notificación cierta y expresa al contratista; y, 2) el consentimiento y no objeción a la modificación y la renuncia a cualquier reclamo posterior por parte del contratista.

En arreglo a los antecedentes mencionados, se dispone la modificación parcial del pliego de bases y condiciones, la Sección III, Menú Cíclico, en lo que respecta al postre y la parte pertinente del contrato, quedando como sigue:

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

Semana	Día 1	Día 2	Día 3	Día 4	Día 5
Semana 1	Jopara	Guiso de Arroz con carne molida de primera	Caldo de legumbres con fideo	Caldo de carne vacuna magra con verduras y locro	Guiso de legumbres con arroz
Acompaña	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas	Ensalada de hortalizas
Postre	FRUTA DE ESTACION	FRUTA DE ESTACION	FRUTA DE ESTACION	FRUTA DE ESTACION	FRUTA DE ESTACION

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Semana 2 Acompaña	Guiso de arroz con lenteja Ensalada de hortalizas	Caldo de Pollo con fideo Ensalada de hortalizas	Guiso de legumbres con arroz Ensalada de hortalizas	Tallarín con salsa de pollo Ensalada de hortalizas	Picadito de carne con puré de papas Ensalada de hortalizas
Postre	DULCE DE CALABAZA	DULCE DE MAMON	ARROZ CON LECHE	DULCE DE CALABAZA	DULCE DE MAMON
Semana 3 Acompaña	Soyo Ensalada de hortalizas	Polenta y salsa de pollo Ensalada de hortalizas	Vori- vori de carne vacuna Ensalada de hortalizas	Guiso de fideo con legumbres Ensalada de hortalizas	*So.o* *Apu.a con arroz* Ensalada de hortalizas
Postre	FRUTA DE ESTACION	FRUTA DE ESTACION	FRUTA DE ESTACION	FRUTA DE ESTACION	FRUTA DE ESTACION
Semana 4 Acompaña	Soyo Ensalada de hortalizas	Guiso de legumbre (lenteja y arroz) Ensalada de hortalizas	Caldo de pescado con papas Ensalada de hortalizas	Caldo de legumbre (arveja con fideo) Ensalada de hortalizas	Pollo al horno con puré de papa Ensalada de hortalizas
Postre	DULCE DE CALABAZA	DULCE DE MAMON	ARROZ CON LECHE	DULCE DE CALABAZA	DULCE DE MAMON

Observación: El menú cíclico propuesto ha sido elaborado en base a una rotación semanal de los menús, de manera a que los beneficiarios puedan tener una mayor variedad y mejores opciones, semana tras semana.

MENÚ POSTRES
Preparación equivalente a las dos semanas
5 porciones.

MENU Postres nuevos	**Descripción de los ingredientes**	Gramos	**PREPARACION**
Arroz blanco	Leche entera Arroz Azúcar Agua	500 100 200 1000	En un recipiente colocar el agua a hervir, luego incorporar el arroz hasta que este casi a punto, agregar el azúcar y la leche, cocinar correctamente hasta que la consistencia sea la deseada (cremosa) y el arroz este correctamente cocinado, apagar, enfriar y servir.

ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

Dulce de Mamón	Mamón Azúcar Agua	500 200 1000	Pelar, lavar y cortar en tira fina el mamon, colocar las tiras en en un recipiente con el agua y cocinar 12 a 15 min. Enfriar, colocar el azúcar y volver a Cocinar por 1hora y ½ hasta obtener la consistencia del almíbar espesa. Una vez lista Apagar, enfriar y servir.
Dulce de Calabaza	Calabaza Azúcar Agua	500 200 1000	En un recipiente colocamos a fuego lento la calabaza previamente pelada y cortada en cuadritos pequeños hasta que se ablande con el agua, apagar y dejar macerar con el azúcar mínimo ½ dia. Una vez listo llevamos a fuego, previamente aplastamos la calabaza hasta obtener la consistencia blanda. Apagar y servir una vez fría.

ARROZ BLANCO: 150 GR POR NIÑO. 88 KCAL
DULCE DE MAMON: 170 GR POR NIÑO. 89 KCAL
DULCE DE CALABAZA: 150 GR POR NIÑO. 200 KCAL

Se deja establecido que lo descripto en esta Adenda es de cumplimiento inmediato y obligatorio por parte del contratista y que las demás partes del pliego y contrato no contempladas en este documento permanecen inalterables.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil diez y siete.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

ENRIQUE JAVIER TERWINDT BENITEZ
GRANOS & ACEITES S.A.C.I.A.
ENRIQUE TERWINDT
Presidente
Granos y Aceites S.A.C.I.A.
RUC: 80048397 - 9

CARLOS FRANCISCO SILVA MEDINA
GOBERNADOR DEL XII DPTO. DE ÑEEMBUCU